



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C4M0055

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (2.1019616187%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2 ubicado en Calle Salvador Allende No. 100, Col. Centro, C. P. 58600, Zacapu, Michoacán, para el ejercicio 2024.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeno Paredes
REGIMEN: IMSS Ordinario
CUENTA CONTABLE: 42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.
Registro Patronal: [REDACTED]
R.F.C.: CPM061207PB5
N° Proveedor IMSS: 0000154218
Domicilio Fiscal: Calle Colombia N° 7067 Int. 20-a, Col. Los Angeles, Uruapan Michoacán., C.P. 60160.
Correo Electrónico: caminosypuentes2006@gmail.com
Teléfonos: (452) 4-80-07-23

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$15,191,064.25
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$17,621,834.53
VIGENCIA: Del 14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 05 DE JUNIO DEL 2024
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$ 319,310.34
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$ 370,399.99

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
Nº C4M0055
LO-50-GYR-050GYR052-N-11-2024

Convenio Uno modificatorio en Monto (2.1019616187%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C4M0055, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "**CAMINOS Y PUENTES MICHOACANOS, S.A. DE C.V.**", representada por el **Ing. Hugo Israel Meraz Monrroy**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **13 de Mayo del 2024**, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C4M0055, derivado del procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-11-2024**.
- II. Con vigencia del **14 de Mayo del 2024 al 21 de Agosto del 2024**, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de **\$15,191,064.25 (Quince Millones Ciento Noventa y Un Mil, Sesenta y Cuatro Pesos 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "**El Contratista**" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número **42062506** con dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000234910-2024** de fecha **30 de Mayo del 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C4M0055
LO-50-CYR-050GYR052-N-11-2024

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C4M0055(C1-24)** de fecha **04 de Junio del 2024**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el **MONTO** señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO. "El contratista,"** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **2.1019616187%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$319,310.34 (Trescientos Diecinueve Mil, Trescientos Diez Pesos 34/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$15'510,374.59 (Quince Millones Quinientos Diez Mil, Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 59/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C4M0055**.

